

EL DERECHO DE USO DE HABITACIÓN

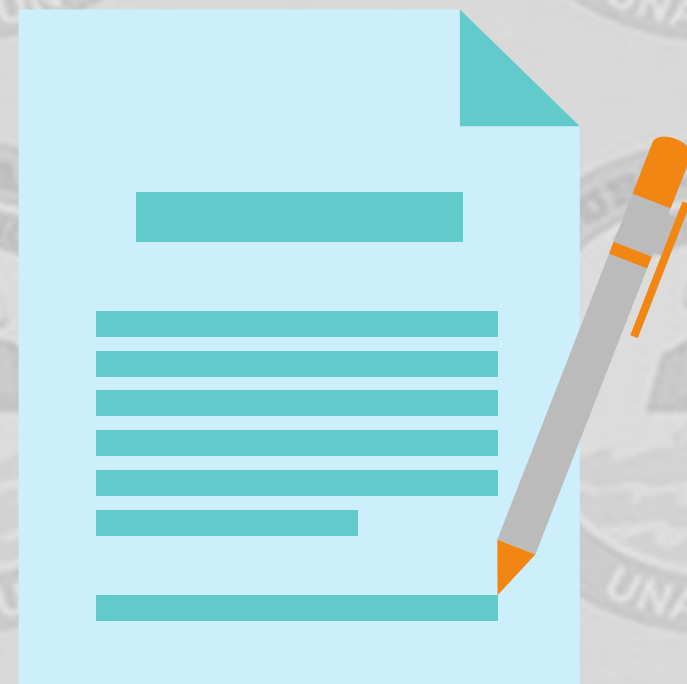


CONCEPTO

Es aquel derecho que tiene como objeto el uso de una casa o parte de ella destinada a la morada del usuario y su familia.

CONSTITUCIÓN

El derecho de uso de habitación se constituye por un acto voluntario, salvo cuando se constituye legalmente a favor de cónyuge supérstite.



DERECHO A LOS FRUTOS

El habituario puede percibir los frutos que produce el bien, siempre y cuando sean para satisfacer las necesidades de él o su familia.

¡OJO!

El sacar provecho económico del bien o de sus frutos desnaturaliza el derecho de uso de habitación.

